

. 0209 .

RESOLUCIÓN N°

13 MAY 2026

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 9022-M-2025, el Decreto N° 219/2026 y la Disposición N° 109/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 000-082395, iniciada en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de actualización tecnológica del sistema de control de tránsito en la ciudad de Neuquén y servicios de soporte, con un presupuesto oficial de pesos cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos (\$5.349.706.600) por un plazo de sesenta (60) meses;

Que en dicha solicitud consta las intervenciones de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el Subsecretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la nombrada contratación comprende los siguientes servicios: Item 1: actualización tecnológica del sistema de tránsito que aplica la modernización de los controladores de tránsito existentes, la provisión de nuevos controladores de última generación, la intervención puntual y estratégica sobre los corredores viales de la Avenida Mosconi y Dr. Ramón/Dr. Leloir, la implementación de una Central Inteligente de la Movilidad (CIM) con servidores y la incorporación de un integrador de información para soporte de Smart Cities y equipamiento necesario; e Item 2: soporte y servicios complementarios continuos mensuales del sistema, incluyendo servicio de mantenimiento, provisión de repuestos y asistencia técnica especializada;

Que lo solicitado obedece a la necesidad manifestada por la Dirección General de Semáforos dependiente de la Subsecretaría antes mencionada, de modernizar el actual sistema semafórico dado que este último ha alcanzado un estado de obsolescencia que exige una modificación radical en la forma de trabajo y optimización de recursos, resultando necesaria la evolución progresiva y dinámica desde la intervención manual constante hacia una gestión adaptativa basada en una infraestructura más moderna, a fin de optimizar el recurso humano y mejorar la calidad del servicio semafórico en la ciudad de Neuquén, en beneficio de la seguridad vial de la ciudadanía;

Que por ello, resulta imperante realizar una actualización sustancial de la red semafórica de la ciudad de Neuquén, que cuente con la capacidad tecnológica suficiente, sentando las bases para un cambio de paradigma en materia del tránsito y flujo vehicular; que se adapte a las nuevas tecnologías que hoy rigen en las ciudades más avanzadas del mundo;

  
Cr. JUAN DUFÍO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que mediante el informe N° 147/2025 se expidió la Dirección Municipal Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiriendo contemplar la adquisición de dispositivos de detección de velocidad, tendientes a desalentar los excesos de velocidad en zonas escolares, espacios verdes y otros sectores de notable afluencia de peatones;

Que en tal sentido, aclaró que dichos dispositivos no tienen carácter sancionatorio sino el propósito de detectar la velocidad para que los conductores tomen conciencia y modifiquen su conducta al circular por zonas como las antes referidas; entendiéndose que el mecanismo en cuestión contribuye a la educación y seguridad vial;

Que por su parte, a través del informe respectivo, la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, se manifestó en relación a la importancia de la actualización y modernización integral del Sistema de Control de Tránsito de Neuquén; subrayó la necesidad de modernizar tecnológicamente dicho sistema, en el marco de las gestiones que desde el área se vienen desarrollando para mejorar la movilidad urbana, y entre esas acciones destacó la colaboración para la implementación de un modelo de Inteligencia Artificial (IA) en movilidad, el Plan de Troncalización de Manos Únicas y las mejoras en los servicios públicos de transporte de pasajeros y de limpieza urbana, entre otras iniciativas de la presente gestión;

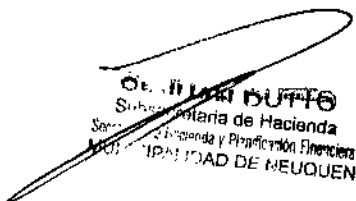
Que la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo señaló que resulta importante remarcar que la iniciativa se enmarca en una política de modernización del estado municipal orientada a la eficiencia operativa, la educación y la seguridad vial, y la integración de los servicios públicos esenciales en el sistema de movilidad urbana; dado que la actual infraestructura semafórica posee limitaciones técnicas –conforme informe de la Dirección General de Semáforos, obrante a fs. 6/8 de las actuaciones- para soportar la complejidad de la dinámica y de planificación de la movilidad urbana en curso;

Que en tal sentido, destaca que la modernización propuesta para el sistema semafórico de la ciudad de Neuquén prevé la implementación de una Central Inteligente de la Movilidad (CIM); y que la actualización y renovación de controladores y la modernización de equipamientos tecnológicos en corredores estratégicos de vinculación regional, se alinea de manera estratégica con las principales gestiones de la presente gestión de gobierno;

Que asimismo, mediante Nota N° 398/2025 se expidió la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en relación a la intervención en el corredor de la Avenida Mosconi, destacando que la obra comprende la semaforización con los componentes del sistema, pero respecto de los controladores indicó que deberán ser adquiridos a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a dichos fines la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público acompañó el Pliego de Bases y Condiciones pertinente, estipulando en la cláusula 32 la conformación de una Comisión Especial de Preadjudicación, conforme lo dispuesto en el artículo 38°) del Decreto 425/2014;

Que oportunamente tomaron intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación



Cecilia BUFFO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Previsión Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Administrativa e Institucional y la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a su turno prestaron la debida conformidad el Subsecretario de Tecnologías y el Secretario de Modernización;

Que por su parte la Dirección General de Presupuesto con la conformidad de la Coordinación de Presupuesto y el Subsecretario de Hacienda, se expidió mediante Pase N° 3483/2025, expresando que en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido en la Imputación Presupuestaria: 6-M-1-4-1-6-13-954, Proyecto: "Obras menores y Señalización", Partida Principal: "Obras";

Que en tal sentido informó que considerando un costo mensual de pesos ochenta y nueve millones ciento sesenta y un mil setecientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$89.161.776,67) se estima que la necesidad presupuestaria se distribuirá en parte del ejercicio 2026, en los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, contemplando un importe anual estimado por cada ejercicio completo de pesos un mil sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veinte (\$1.069.941.320);

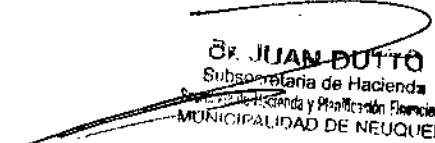
Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntó a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 3/2026 "Contratación del Servicio de Actualización Tecnológica del Sistema de Control de Tránsito en la ciudad de Neuquén y Servicios de Soporte";

Que intervinieron respectivamente, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 30/2026, sin efectuar observaciones; la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen N° 32/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 94/2026, manifestando ambas no tener observaciones desde el punto de vista técnico legal para formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que consecuentemente el Decreto 0219/2026 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2026, para la Contratación del Servicio de Actualización Tecnológica del Sistema de Control de Tránsito en la ciudad de Neuquén y Servicios de Soporte, aprobó el pliego de bases y condiciones, estableció un valor de venta del pliego en pesos diez millones (\$10.000.000), designó los miembros titulares que integrarán la Comisión Especial de Preadjudicación y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, posteriormente se emitió la Disposición N° 110/2026, rectificando su anterior N° 109/2026, mediante la cual la Coordinadora Municipal de Hacienda y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, en virtud de lo dispuesto mediante Decreto 0181/2026, habilitó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 3/2026, a partir del día 17 de marzo y hasta el día 26 de marzo del corriente año y estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de abril del año en curso a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro,

  
Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Coordinación de Asuntos Legales y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

conteniendo la invitación del llamado a licitación, la copia de la Edición N° 32 (Especial) del 16 de marzo de 2026 del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad, la nota mediante la cual la Jefa de División de Cementerios y Tasas Varias informó sobre la venta de un (1) pliego y, la certificación de la Dirección Administración de Publicidad, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días martes 17 y miércoles 18 de marzo de presente año;

Que a fs. 373/374, consta el acta de apertura de oferta, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, presentó su propuesta la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. – CUIT N° 33-61239988-9, agregándose la documentación acompañada en el sobre a fs. 375/1.038;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas, la constancia de verificación de las firmas digitales de la póliza presentada por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. y remitió las actuaciones a la Comisión Especial de Preadjudicación para su evaluación;

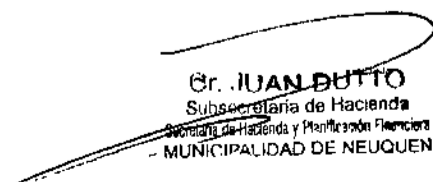
Que la Comisión Especial de Preadjudicación, produjo su Dictamen, glosándolo a fs. 1.049/1.110 junto con las constancias acompañadas por el oferente a su requerimiento, concluyendo que luego de analizada y evaluada la documentación presentada, aconseja adjudicar a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por la suma de pesos cinco mil seiscientos doce millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con dieciséis centavos (\$5.612.576.653,16), por ser única oferta, resultar sostenible y viable técnica, económica y financieramente, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47, e), presentó el Informe N° 72 DACCyTP/2026, agregado a fojas 1.112/1.119, recomendando conforme surge de las Cláusulas Generales 24.1, inciso f) y 24.2.d.ii del Pliego de Bases y Condiciones, requerir al oferente, la presentación de una declaración jurada de domicilio especial y la adecuación del Plan de Capacitación presentado a lo dispuesto en la Cláusula N° 24.2. d.ii;

Que al respecto de lo observado por el órgano de control, cabe consignar que a fs. 378 de las actuaciones, obra la carta de presentación de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., mediante la cual, expresó, bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada y constituye domicilio especial en calle Alderete N°75 de la ciudad de Neuquén;

Que en relación al Programa de Capacitación agregado a fs. 1.075/1.076, el oferente respondió el correo electrónico enviado por la Comisión de Especial de Preadjudicación, manifestando prestar conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 24.2. inc. d) ii) del Pliego de Bases y Condiciones, comprometiéndose a brindar capacitación ejecutiva y operativa para los usuarios del sistema durante toda la duración del Contrato, asegurando al menos una instancia anual –cfr. fs. 1.120 de las presentes actuaciones-;

Que se agregó a las actuaciones a fs.1.121/1.134 el proyecto de contrato que la Municipalidad de Neuquén suscribirá a través de sus representantes con la firma que resulte adjudicada mediante la presente norma legal;

  
Sr. JUAN BUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
- MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que en tal sentido, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 87/26, manifestó no encontrar objeciones legales que formular al presente trámite de Adjudicación;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

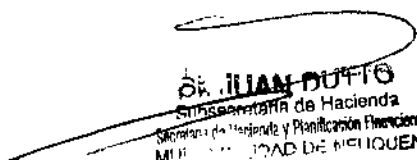
Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** en la Licitación Pública N° 3/2026 para la ----- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y SERVICIOS DE SOPORTE"; a favor la firma **ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. – CUIT N° 33-61239988-9**, por la suma total de pesos cinco mil seiscientos doce millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 16 centavos (\$5.612.576.653,16), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del contrato obrante a fs. 1.121/1.134 que la

  
**DR. LILIAN DUFFO**  
Secretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 2 0 9 - 2 6

----- Municipalidad de Neuquén suscribirá a través de sus representantes con la firma adjudicada.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-4-1-6-13-954, Proyecto: "Obras menores y Señalización", Partida Principal: "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

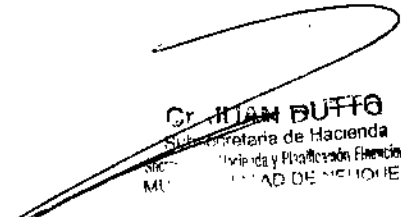
**Artículo 4º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. - CUIT N° 33-61239988-9**, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE,** Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
HURTADO

  
CRISTIAN BUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN